



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce de agosto de dos mil veinte.

Radicado:	05001 40 03 017 2020 00042 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Reencauchadora Nacional
Demandado:	Carolina del Pilar Ceballos
Asunto:	Resuelve solicitud de Notificación

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la comunicación personal enviada a la demandada con resultado positivo.

Lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito allegado al correo electrónico del Juzgado es procedente, en consecuencia se autoriza a la parte actora a realizar la notificación por aviso a la demandada CAROLINA DEL PILAR CEBALLOS, lo anterior teniendo en cuenta que la comunicación personal enviada a la dirección aportada en el acápite de notificaciones, cumple con las exigencias del artículo 291 del C.G.P.

Se le advierte a la mandataria judicial, que al momento de enviar el aviso a la demandada, debe colocar en el mismo la dirección, teléfono y correo electrónico del Despacho judicial, el cual es cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular [3126879949](tel:3126879949).

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

c.f.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**